

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-CSO-MDESM-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DIVINO NIÑO JESUS N° 60618 DE LA LOCALIDAD DE ZAPATILLA I ZONA, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN, PROVINCIA DE REQUENA, LORETO. CON CIU N° 2437251".

Siendo las 09:10 horas del 27 de Octubre del 2023, en las instalaciones de la entidad, se reunieron los miembros del Comité de Selección de Obras, designados mediante la Resolución Administrativa N° 019-2023-GAF-MDESM; a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10316740494	CIRILO DIESTRA PEDRO HELI	20/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10425650021	HANUYAMA ALIAGA CRISTIAN ROBERT	14/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20600435702	INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	19/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20601740797	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L.	16/10/2023	Válido

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura al nombre del único postor que presentó su oferta en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DIVINO NIÑO JESUS N° 60618 DE LA LOCALIDAD DE ZAPATILLA I ZONA, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN, PROVINCIA DE REQUENA, LORETO. CON CIU N° 2437251.			
20600435702	INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	26/10/2023	12:48:55	Electronico

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de la única oferta, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del art. 81° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	ADMITIDA

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó un único (01) postor que cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICA

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Determinada la admisibilidad y calificación de las propuestas, el Comité procede a la evaluación de las ofertas técnicas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	75.00 El POSTOR acredita experiencia en la Especialidad, M > 2.0 veces el valor Referencial.	25.00 EL POSTOR, SI desarrolla la metodología que sustente la oferta.	100.00

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo con lo previsto en el numeral 83.1 del art. 83° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; realizando la verificación de la única oferta técnica que supero el puntaje mínimo, se encuentre dentro de los límites del valor referencial.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE y la orden de prelación de los postores que pasaron la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE
1	INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	52,724.76 (Sin IGV)	100.00

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c1 = 0.80 / c2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c1 + c2 = 1.00$$

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA	COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION TECNICA (A)	EVALUACION ECONOMICA	COEFICIENTE DE PONDERACION PARA LA EVALUACION ECONOMICA (B)	PUNTAJE TOTAL (A+B)	BONIFICACION DEL 10%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
1	INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.	100.00	80.00	100	20	100.00	0.00	100.00	PRIMERO

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, a **INVERSIONES MIDASA E.I.R.L.** con **RUC N° 20600435702**, por el importe de **S/ 52,724.76 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 76/100 soles)**, el mismo que está exonerado del IGV, en amparo a lo establecido en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 10:00 horas del mismo día en el distrito de Emilio San Martín – Requena – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



JESUS DEL AGUILA VASQUEZ
Presidente Titular



JORGE RONALD ZUMAETA CELIS
1er Miembro Titular



JAY JACKSON BARRIGA GURMENDI
2do Miembro Titular